

Concejo



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 20 de 27 SEP 1988 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO
124 DE JUNIO 16 DE 1987".

101 3 11 27 88 00

CONCEJO MUNICIPAL CALI
RECIBIDO
DESPACHADO

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

DE 197

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 124 DE JUNIO 16 DE 1987".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 14 de 1933 y el Decreto Ley 1333 de 1986, Artículo 93 y 94,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- El Artículo 3o., del Acuerdo No. 124 de Junio 16 de 1987, quedará así:

Los contribuyentes que hayan acudido a la Jurisdicción Contencioso Administrativo en Acción de Restablecimiento del Derecho, con el fin de obtener la revisión del Impuesto Municipal de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros y que hayan prestado la caución fijada por el Tribunal, que estén pagando conforme a Liquidación Privada la vigencia demandada y que las vigencias en firme anteriores y posteriores a lo demandado se encuentren canceladas, tendrán derecho a que se les expida el Paz y Salvo Provisional por dichos Impuestos.

ARTICULO 2o.-

Los contribuyentes que se encuentren en el Artículo anteriormente mencionado, deberán presentar ante la División de Rentas la solicitud por escrito de expedición del Paz y Salvo anexando constancia expedida por el Tribunal de la existencia del proceso, su vigencia Fiscal y el valor de la caución prestada.

La División de Rentas oficiará en forma inmediata a la Sección de Paz y Salvos de la Tesorería Municipal para que se expida el Paz y Salvo respectivo.



ACUERDO No.

de 19

()
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO
124 DE JUNIO 16 DE 1987".

2.-

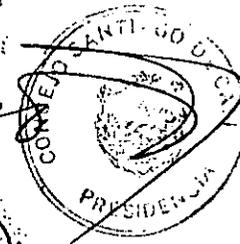
ARTICULO 3o.- Los contribuyentes tendrán derecho a que se les expida Paz y Salvo provisional mientras se resuelven los recursos presentados en la vía Gubernativa.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

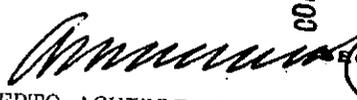
Dado en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. (1988).-

EL PRESIDENTE,


ALONSO OCHOA OCHOA



EL SECRETARIO,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así: Primer debate en la sesión del 8 de Agosto de 1988; Segundo debate en la sesión del día 1 de Septiembre de 1988 y Tercer debate en la sesión del día 5 de Septiembre de 1988.


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.



Cali, 23 SEP 1988

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 20. " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 124 DE JUNIO 16 DE 1987 ".

[Signature]
LUIS ENRIQUE JOVIA DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 27 SEP 1988

PUBLIQUESE Y CUMPLASE MUNICIPIO DE CALI

[Signature]
CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
ALCALDE

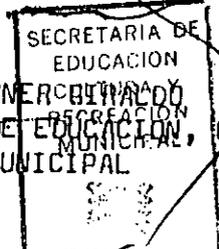
[Signature]
ARMANDO BARONA MESA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
IVAN RESTREPO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



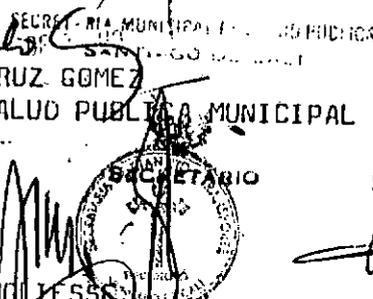
[Signature]
HERNANDO WAGNER BIVARDO
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL



[Signature]
PIEDAD VARELA DE TASCÓN
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]
LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



[Signature]
AGUSTIN CANTERO RECIO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



[Signature]
EDGAR ZUBIETA PUIGLESSA
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE



[Signature]
LUIS FELIPE BARRONCAL
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



[Signature]
HENRY ACOSTA PATINO
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO

Cali, 05 OCT 1988

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 25 el presente Acuerdo.

[Signature]
GODOFREDO SANCHEZ
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES - ALCALDIA

